

En el Estado de México

Aspirantes a cargos del Poder Judicial, iniciarán campañas electorales el 24 de abril



MARY GONZÁLEZ

Las campañas electorales de aspirantes a diversos cargos del Poder Judicial se llevarán a cabo a partir del 24 de abril y hasta el 28 de mayo.

En este periodo las personas podrán difundir sus propuestas, méritos y visiones acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia. De acuerdo con la legislación, se entiende como propagandas el conjunto de escritos, **publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones** que difundan las personas candidatas durante el periodo de campaña, donde queda prohibido el uso de recursos públicos para fines de promoción y propaganda.

El Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) cuenta con los listados de aspirantes a diversos cargos del Poder Judicial, pero falta determinar el tope de gastos de campaña. En el Estado de México podrán votar 13 millones de electores.

Las personas candidatas que actualmente ocupan cargos en el servicio público podrán continuar con sus labores durante el periodo de campaña y garantizar el principio de equidad en la contienda.

La consejera electoral, Karina Vaquera Montoya informó que será el Instituto Electoral la institución encargada de fijar el monto máximo de gastos a más tardar el 9 de abril. "Los topes de gastos personales por cada persona candidata serán determinados por el Consejo General del IEEM, dependiendo del tipo de elección. Estos no podrán superar el límite

de aportaciones individuales permitidas en la última elección para candidaturas independientes a diputaciones", indicó la autoridad electoral.

Las personas aspirantes no recibirán recursos públicos ni podrán obtener financiamiento privado.

El marco legal establece que la propaganda incluirá escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y otras expresiones difundidas en campaña.

Se prohíbe el uso de recursos públicos para promoción electoral. La difusión de mensajes solo podrá realizarse en formato impreso y queda prohibida la contratación de espacios en radio y televisión. El uso de redes sociales y medios digitales será permitido siempre que no implique erogaciones para amplificar contenidos.

Se permitirá la realización de entrevistas de carácter informativo y la participación en foros de debate organizados por el **IEEM**, entidades del sector público, privado o social, siempre que estos espacios sean brindados de manera gratuita y en condiciones equitativas para todas las candidaturas.

Aunque el Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**), ya recibió los listados de aspirantes, todavía falta el visto bueno del Consejo General y que se fijen los topes de gastos de campaña para que las y los candidatos a diversos cargos del Poder Judicial puedan pedir el voto de alrededor de 13 millones de electores, sin caer en actos anticipados de campaña ni en alguna otra falta en materia electoral.

Las personas candidatas que funjan como servidoras públicas podrán

continuar en funciones durante el periodo de campaña, siempre y cuando cumplan con el principio de equidad en la contienda y no interfiera con su horario y actividades o funciones laborales.

Al respecto, la consejera electoral, **Karina Vaquera Montoya**, informó que el Instituto Electoral tendrá que fijar el monto que podrán gastar como tope, el calendario electoral establece que la emisión de este acuerdo, en el seno del Consejo, se llevará a más tardar el 9 de abril y será la instancia federal quien fiscalice o si lo considera conveniente delegará esta función a la Unidad Técnica del **IEEM**.

No recibirán financiamiento público, ni podrán buscar recursos privados. Sus gastos serán sólo para cubrir gastos personales, viáticos y traslados.

"Los topes de gastos personales por cada persona candidata serán determinadas por el Consejo General del IEEM, en función del tipo de elección de que se trate, y no podrán ser superiores al límite de aportaciones individuales que pudieran realizar las personas candidatas independientes a diputaciones en la última elección de que se trate", explicó.

Las personas servidoras públicas y juzgadoras en funciones que sean candidatas a un cargo de elección deberán actuar con imparcialidad, objetividad y profesionalismo en los asuntos que conozcan, por lo que deberán abstenerse de utilizar los recursos materiales, humanos y financieros a su cargo, con fines electorales para cualquier proceso electoral.

La difusión será solamente impresa en papel, queda prohibida la adquisición y contratación de tiempo en radio y televisión; podrán hacer uso de las redes sociales o medios digitales siempre que no a erogaciones para potenciar o amplificar sus contenidos.

Podrán llevar a cabo entrevistas de carácter noticioso y foros de debate, organizados y brindados gratuitamente por el **IEEM**, el sector público, privado o social, en condiciones de equidad.

